



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 275-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa Nro. 275-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de septiembre de 2021. Las 09h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente un (1) escrito firmado por la ingeniera Marcela Amangandi Pilamunga, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza por la Integración Bolivarense CREO-SIARI, Listas 21-100, y en calidad de anexos un (1) comprobante de depósito de BanEcuador fecha: 30/08/21 11:31:03 a.m; número de referencia: 932299303; depositante: MARCELA AMANGANDI; total: 81,06; mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 31 de agosto de 2021, a las 12h34 y al despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 14h15, conforme razón sentada por la secretaria relatora; en el escrito se indica: *" En mi calidad de responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza por la Integración Bolivarense CREO-SIARI, Listas 21-100, de la dignidad de concejales urbanos del cantón Caluma, provincia de Bolívar para las "Elecciones Seccionales 2019" (...) en cumplimiento a lo dispuesto por su Señoría, mediante Sentencia (...) dentro del plazo legal, he procedido a depositar en la multa (sic) equivalente a OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON SEIS CENTAVOS (USD\$81,06), a la Cuenta Multas del Consejo Nacional Electoral, de BANEQUADOR, (Cuenta recaudadora) 0010001726, Código 170409, por lo que adjunto al presente, el original del pago, a fin de que quede constancia del cumplimiento de lo dispuesto y a su vez sea incorporado a la presente causa."*

En virtud de la documentación remitida dispongo:

PRIMERO.- De la constatación de la documentación remitida, se verifica que la ingeniera Marcela Amangandi Pilamunga, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza por la Integración Bolivarense CREO-SIARI, Listas 21-100, cumplió con la multa dispuesta por esta juzgadora mediante sentencia de 30 de julio de 2021, a las 13h30.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec y fabian_card44@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 008.



CAUSA Nro. 275-2021-TCE

b) A la ingeniera Marcela Amangandi Pilamunga y su defensora pública en las direcciones de correo electrónico: marcelaamangandi@yahoo.es y tandrade@defensoria.gob.ec.

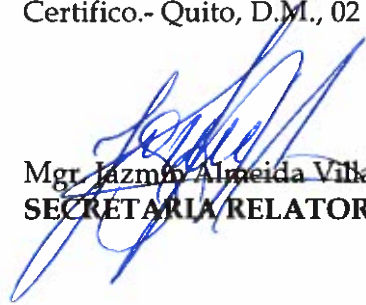
c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 02 de septiembre de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

